



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de julio de dos mil diecisiete (2017).

**EXPEDIENTE:** 50-001-33-33-004-2014-00256-00  
**REFERENCIA:** REPARACIÓN DIRECTA  
**DEMANDANTE:** LIBI ISABEL PIRABAN PÉREZ Y OTROS  
**DEMANDADO:** NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTITUTO  
NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Conforme a la constancia secretaria que antecede y ante la imposibilidad de celebrar la audiencia de pruebas fijada para el 13 de junio de 2017 a las 9:00 a.m., se dispone:

Reprogramar la AUDIENCIA DE PRUEBAS para el día **9 de agosto de 2017 a las 9:00 a.m.**, la cual se celebrara en la sala de audiencias No.20 segundo piso, torre B Palacio de Justicia, diligencia en la cual se practicaran las siguientes pruebas:

Recepcionar los testimonios de los señores AMANDA MALAGON OSORIO NOVOA, DAMARIS GRANADOS MIER NOVOA, LORENA ROJAS NOVOA y LUIZ FERNANDO PARRADO, cuya comparecencia se encuentra a cargo de la parte demandante, en caso de requerir boleta de citación debe solicitarse en la Secretaría del Juzgado.

De igual manera, se recepcionara el testimonio del Dragoneante JAIRO ANDRES RODRÍGUEZ HERRERA, por secretaría líbrese citación al Establecimiento Penitenciario Colonia Agrícola de Mínima Seguridad de Acacías, advirtiéndole sobre el deber de rendir el testimonio de conformidad con los artículos 208 y 217 del CGP aplicable por remisión del artículo 306 del CPACA.

Para la contradicción de los dictámenes periciales deben comparecer JOSE LUIS FONTANILLA DUQUE, Medico laboral-equipo Interdisciplinario de Medicina Laboral de Positiva Compañía de Seguros S.A. y un delegado de la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, que rindió el dictamen obrante a folios 347 a 350, correspondiendo al apoderado de la parte demandante hacerlos comparecer, en caso de requerir boleta de citación, la misma deberá solicitarla en la Secretaría del despacho.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**CATALINA PINEDA BACCA**  
Juez



**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE  
VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO  
(Art. 201 C.P.A.C.A.)**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 031 de 17 de julio de 2017.

**DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES**  
Secretario